

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ANA ZENAYDA ZUÑIGA

ACCIONADO: JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI Y OTROS

RADICACIÓN: 005-2021-00214-00.

Despacho: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de los accionados: **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI** y **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19**, dentro de la presente Acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

*Poniéndole en conocimiento a los **Accionados JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI** y **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la Sentencia t - 212 del 29 de Octubre del presente año, emitido en el trámite de la acción constitucional en referencia por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. En el cual dispuso PRIMERO: NEGAR la solicitud de tutela impetrada por la señora ANA ZENAYDA ZUÑIGA quien actúa en su propio nombre y representación, por las razones expuestas en precedencia. TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito. CUARTO: Si la sentencia es impugnada remítase al Superior por medio digital, en el evento en que ello no ocurra, envíese el expediente digital a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS.***

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 04 de Noviembre de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

902853ab069e13fdf0664bf744452cc479e717a19f8d9a5420d7c40b5090f5dc

Documento generado en 03/11/2021 06:52:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>